

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**6370** Orden AAA/1069/2013, de 27 de mayo, por la que se conceden los premios «Alimentos de España 2012».

Por Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio, se establecen las bases reguladoras de los premios Alimentos de España.

Por Orden AAA/2172/2012, de 2 de octubre, se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España 2012.

Vista la propuesta de resolución de los premios «Alimentos de España 2012», formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 20 de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio «Alimentos de España a la Industria Alimentaria», dotado de escultura original y diploma acreditativo, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Kaki Ribera del Xúquer, de L'Alcudia (Valencia).

Premio «Alimentos de España a la Restauración», dotado de escultura original y diploma acreditativo, al restaurante La Bola, de Madrid.

Premio «Alimentos de España a la Producción Ecológica», dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Rafael Alonso Aguilera, S.L., de Tabernas (Almería).

Premio «Alimentos de España de Comunicación», dotado de escultura original y diploma acreditativo, ex aequo, a la Revista Sobremesa de Ediciones de Gastronomía, S. A. y a Castilla-La Mancha TV, por el programa El Campo.

Premio «Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria», dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Castillo de Canena Olive Juice, S.L., de Canena (Jaén).

Premio «Extraordinario Alimentos de España 2012», dotado de escultura original y diploma acreditativo, a José Andrés.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 27 de mayo de 2013.–El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.